

oficial tiene en. del Sr. Intendente para conducir preso a  
la carcel de la capital al Alcalde o Regidor Decano, con lo de  
mas que previene, y sin mas enrelos acordaron: Que sin  
perder un instante de tiempo se apremie a todos los vecinos  
que en el dia adunan el ultimo tercio o parte del de la con-  
tribucion del año anterior sin distincion de persona no satis-  
faciendo en el año sus deudas, por de lo contrario a mas de  
embargos efectos equivalentes serian responsables por su mo-  
rrosidad a los danos y perjuicios que se originen a este Ayun-  
tamiento por no despachar al Excmo. Sr. Intendente como se pre-  
viene en el oficio que ha precedido, lo que se ha a in-  
diatamente para que pueda acudir al sustento que en el  
dia necesita la tropa de su cuerpo, para lo qual el Sr. Regente  
que Prende dara quantas providencias y ordenes combenien-  
tes, y como ya se tiene delivrado en anexos por Cabildo. Lo  
firmaron los Srs. de que se sigue.

Juan Pasqual Orozco

Martin de Garay

José Lorenzo

Martin Medina

Pedro Bustamante

Cavero

Presente Fué  
Juan Garcia y Argueta

Ayuntamiento de 16 de Abril

En la villa de Salamanca a diez y ocho de Abril de mil  
ochocientos diez y ocho. Quando punto en dho. de session  
que ha precedido los Srs. D. Juan Pasqual Orozco y Martin  
Regidor perpetuo Decano y Regente de la dho. Jurisdiccion